



CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2006, de la Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba definitivamente la modificación n.º 1 del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Atalaya, consistente en ampliar su suelo urbano al sitio de la Avenida de Nuestra Señora del Camino. (2009062076)

Examinados el expediente de referencia y los informes —técnicos y jurídicos— emitidos por el personal de esta Dirección e incorporados al mismo en el curso de la tramitación de la presente innovación.

Resultados que, por razón de la fecha de su aprobación inicial, el régimen jurídico aplicable a la aprobación de esta Modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano viene determinado por lo establecido en la disposición transitoria quinta de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), y en la normativa complementaria que el apartado 2 de su disposición transitoria octava declara vigente en cuando que compatible.

De acuerdo con la referida normativa de aplicación y en uso de las atribuciones que —habida cuenta de lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Ley 10/2004, de 30 de diciembre, de Regulación y Bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y en virtud de lo dispuesto en el artículo único del Decreto 1/2005, de 11 de enero— me confiere la remisión contenida en el apartado de la disposición derogatoria única de la LSOTEX, en relación con lo establecido en el artículo 7.2.a) del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre Atribuciones de los Órganos Urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura,

R E S U E L V O :

Aprobar definitivamente la presente modificación del Proyecto de Debilitación de Suelo Urbano de Atalaya y, en consecuencia y por imperativo de los principios de legalidad y seguridad jurídica, ordenar la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, una vez que, de conformidad con las observaciones contenidas en los informes técnico y jurídico, se aporte el refundido de planos y ordenanzas afectados, y que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80.6 de la LSOTEX, se practique su depósito en el Registro Administrativo de los Instrumentos de Planeamiento.

Mérida, a 20 de octubre de 2006.

El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio,
ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO



A N E X O

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto más arriba epigrafiado por Resolución de 24 de octubre de 2006, de la Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio, se añade el apartado 4.12. Condiciones de la ampliación de la Delimitación de Suelo Urbano en la Normativa Urbanística, que queda redactado como sigue:

4.12. CONDICIONES DE LA AMPLIACIÓN DE LA D.S.U.

La modificación puntual n.º 1 del P.D.S.U., cuyo objeto era la ampliación del S.U. con unos terrenos municipales, y las instalaciones deportivas colindantes, situados al Noreste del casco urbano, junto a la Avda. Nuestra Sra. del Camino, fue aprobada inicialmente el 9/11/2005, aprobada provisionalmente el 26/01/2006 y aprobada definitivamente el 24/10/2006, por Resolución de la Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio.

La delimitación de esta ampliación queda recogida en el plano n.º 7 Delimitación del Suelo Urbano, del P.D.S.U. de Atalaya y sus principales condiciones de desarrollo son las siguientes:

Ampliación D.S.U. (modificación puntual n.º 1 del P.D.S.U. de Atalaya):

Superficie total: 4.890,88 m².

Uso global: Residencial.

Superficie residencial: 1.884,00 m².

Superficie de zonas verdes: 541,45 m².

Superficie dotacional: 1.158,20 m².

Superficie de viario: 1.307,23 m².

Plazas de aparcamiento públicas: 15.

Se reservará el 100% de los terrenos de uso residencial para viviendas sometidas a algún régimen de protección pública.

• • •